

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diecinueve (19) de Septiembre de dos mil trece (2013).

REF: RADICADO 05001 33 33 010 **2013 0778 00**
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO-LABORAL
DEMANDANTE: MANUEL SILVIO VALDERRAMA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en segunda (2ª) Instancia, del 26 de agosto de 2014, mediante la cual confirmó la decisión proferida por el Juzgado Décimo (10º) Administrativo del Circuito de Medellín, sobre la falta de integración del litisconsorcio.

En consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena seguir con el trámite del proceso, fijando fecha para la continuación de la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en
estados de fecha 23 de septiembre
de 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M.